



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y
PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-03/2011.

SOLICITUD IFAI: 0001400008911

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA
EN LAS SOLICITUD DEL IFAI NÚMERO
0001400008911.

VISTO para resolver el expediente CISTPS-CI-03/2011, para confirmar la inexistencia de la información requerida en las solicitud de información número 0001400008911 del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), solicitada por la Dirección General de Tecnologías de la Información, y

R E S U L T A N D O

1. Que el día 27 de enero de 2011, la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibió una solicitud de información a la que se le asignó el folio número 0001400008911 en la que se requirió:

"Solicito de la manera mas atenta.

1. Copias simples de facturas de gasto en telefonía celular de los meses de Septiembre y Octubre del 2010, del Sr. Javier Lozano Alarcon, titular del despacho. Secretaria del Trabajo Y Prevision Social." (sic)

2. Que mediante oficio número STPS/UE-DGTI/R10/089/11, de 28 de enero de 2011 la Unidad de Enlace envió la solicitud de información a la Dirección General de Tecnologías de la Información de esta Dependencia, para que proporcionara la información conducente.
3. Que por oficio de 24 de febrero de 2011 el Director de Seguridad de la Información y Comunicaciones de la Dirección General de Tecnologías de la Información hizo la petición al Comité de Información para la ampliación del plazo de respuesta, hasta por veinte días hábiles, a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0001400008911.
4. Que el Comité de Información resolvió autorizar por única ocasión la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información número 0001400008911 hasta por veinte días hábiles, con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 y 71 de su Reglamento y Tercero, numeral 6, 6.2, Etapa IV del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y
PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-03/2011.

SOLICITUD IFAI: 0001400008911

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA
EN LAS SOLICITUD DEL IFAI NÚMERO
0001400008911.

5. Que mediante oficio número 513.4/18.03.2011/020, el Director de Seguridad de la Información y Comunicaciones de la Dirección General de Tecnologías de la Información solicitó al Secretario Técnico del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ser el conducto institucional para que dicho Órgano colegiado confirmara la **INEXISTENCIA** de información en los archivos de la Dirección General de Tecnologías de la Información de las documentales requeridas en la solicitud número 0001400008911, correspondientes a las facturas de gastos en telefonía celular de los meses de septiembre y octubre de 2010 del Secretario del Trabajo y Previsión Social, Javier Lozano Alarcón.

Por lo expuesto y a fin de que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social informe de manera fundada y motivada las razones por las cuales no procede la entrega de la información solicitada, y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que este Comité es competente para conocer de este asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V de su Reglamento; y, Primero y Sexto, fracción III, del Acuerdo por el que se actualiza la integración y funcionamiento del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2009.
- II. Que la Dirección General de Tecnologías de la Información no cuenta con una factura individual por cada una de las líneas celulares del contrato de prestación de servicios No. RF-038-2008 relativo al servicio de telefonía celular, ya que el numeral 17 del Anexo 1 de dicho contrato, a la letra dice:

"FACTURACIÓN

17. Las facturas de los servicios serán entregadas a la Subdirección de Administración de Servicios Tecnológicos Externos; ubicada en Félix Cuevas 301, 4to piso Col. Del Valle Sur. La factura del servicio será consolidada, ..."



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y
PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-03/2011.

SOLICITUD IFAI: 0001400008911

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA
EN LAS SOLICITUD DEL IFAI NÚMERO
0001400008911.

Es decir, el prestador del servicio entrega **una sola factura** que incluye los servicios devengados conforme a la propuesta económica contenida en el mismo contrato.

Por lo anterior, no se tiene en expediente alguno facturas individuales de gastos de telefonía celular de ningún servidor público, como es el caso de la solicitud 0001400008911 en donde se requiere copia simple de las facturas de los meses de septiembre y octubre de 2010 del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social, Javier Lozano Alarcón.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V de su Reglamento; así como Primero y Sexto, fracción III, del Acuerdo por el que se actualiza la integración y funcionamiento del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2009, se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud número 0001400008911 (facturas de gastos en telefonía celular de los meses de septiembre y octubre de 2010 del Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Javier Lozano Alarcón), en los archivos de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por las razones expuestas en el numeral II del Apartado de Considerandos de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a notificar, en tiempo y forma, el contenido de la presente resolución al solicitante y a la Dirección General de Tecnologías de la Información.

TERCERO.- En su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el veinticinco de marzo de dos mil once.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y
PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-03/2011.

SOLICITUD IFAI: 0001400008911

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA
EN LAS SOLICITUD DEL IFAI NÚMERO
0001400008911.

HÉCTOR ALCUDIA GOYA
OFICIAL MAYOR Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ

MARIA DEL ROCÍO LEÓN
CAVIEDES
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA STPS
INTEGRANTE DEL COMITÉ

ELBA M. LOYOLA ORDUÑA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
INTEGRANTE DEL COMITÉ